

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 04 de enero del 2019.

VISTO:

El Oficio Nro. 1420-2018-JUS/PRONABI-UCDSA021-2019-OSCE/SPRI-MCC de fecha 31 de diciembre del 2018; Memorando N° 002-2019-MDSJB-AYAC/ALC del 07 de enero del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio Nro. 1420-2018 JUS/PRONABI-UCDSA021-2019-OSCE/SPRI-MCC de fecha 31 de diciembre del 2018, el coordinador del Ministerio de Justicia de Derechos Humanos notifica acto de administración que aprueba la asignación en uso temporal de dos (02) vehículos, CAMIONETA POCK UP, MODELO HILUX, COLOR BLANCO, AÑO 2011, PLACA B4W-755, MARCA TOYOTA, RENABI 2536 Y CAMIÓN, MODELO CONDOR, COLOR VERDE BLANCO, AÑO 1996, PLACA Y10-878, RENABI 1379, requiriendo para su entrega el apersonamiento del alcalde en las instalaciones del PRONABI con sede en el Distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, en un plazo no mayor de diez días a partir de la notificación, la cual data del 03 de enero del 2019;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;





Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje de la Señora Alcaldesa MARIA LUZ PALOMINO PRADO a la ciudad de Lima, los días 08 y 09 de Enero del 2019, para que realice las gestiones necesarias para la entrega de los vehículos, CAMIONETA POCK UP, MODELO HILUX, COLOR BLANCO, AÑO 2011, PLACA B4W-755, MARCA TOYOTA, RENABI 2536 Y CAMIÓN, MODELO CONDOR, COLOR VERDE BLANCO, AÑO 1996, PLACA Y10-878, RENABI 1379, por el PRONABI a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Abog. Luz G. Jorgesagua Saavedra
SECRETARÍA GENERAL